

MEMORANDO

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora
GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

DE: **ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO**
Coordinadora
GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS

ASUNTO: Solicitud de CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON LA **FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO** DECRETO 092 DE 2017

FECHA: 29 de febrero de 2024

Respetada:

De manera atenta solicito elaborar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO con **LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO- DECRETO 092 DE 2017** cuyo objeto es **“AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “XXXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA CLÁSICA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAUCA, SONIDOS PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ”**. Para el efecto, remito los estudios y documentos previos correspondientes:

**ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017**

1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<p>La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2 y 209 que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos.</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Política, establece que “(...) <i>la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones</i>”; es decir, de la misma forma en que los</p>

	<p>ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>El artículo 70 de la Constitución Política, a su vez, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.</p> <p>Por su parte, el artículo 71 ibidem contempla que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.</p> <p>Así mismo, el artículo 72 de la Carta le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política.</p> <p>En armonía con lo anterior, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su <i>“identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización”</i>. En particular, se dispone como obligación la de <i>“(…) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas”, para “favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión”, así como para “garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)”</i>.</p>
--	---

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

		<p>Bajo este marco, el artículo 1º de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.</p> <p>Por su parte, el artículo 2 de la misma Ley establece que <i>“las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. De igual forma el artículo 17 dispone que “el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.</i></p> <p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como organismo de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2120 de 2018, se encarga de <i>“formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo”</i> y tiene dentro de sus funciones: <i>Promover el desarrollo cultural y el acceso de la</i></p>
--	--	---

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	<p><i>comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía , así como fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales.</i></p> <p>Entre las bases transversales del actual Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Formación Artística y Cultural; ii) Infraestructuras culturales para la vida; iii) economía popular; iv) memorias, saberes y territorios bioculturales; v) cultura de paz; y vi) cultura colombiana en el mundo.</p> <p>Así mismo, el artículo 18 de la Ley general de cultura dispone que “El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá <u>estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.</u> Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias;
--	---

		<p>g) Museos Museología y Museografía; h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; o) ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.”</p> <p>Que la Constitución Política en su artículo 355 dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo y, en desarrollo de esta norma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispuso que las entidades del Estado pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.</p> <p>En este marco, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, expidió la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 “por medio de la cual se establecen las condiciones para el apoyo a proyectos y actividades especiales”, en la cual, en sintonía con la normatividad aplicable, dispuso que el Ministerio podrá apoyar proyectos y actividades especiales de organizaciones y entidades de reconocida idoneidad y trayectoria, las cuales, por su especial, incidencia, focalización regional y poblacional, generan un impacto local, regional y nacional, que merecen ser fortalecidos, promovidos y/o apoyados, para lo cual el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá destinar un apoyo y asignar recursos.</p> <p>En dicha resolución se definieron los criterios generales e instancias para seleccionar el apoyo a proyectos y</p>
--	--	---

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

		<p>actividades especiales, enfocado en procesos de creación artística o con impacto cultural, como festivales, encuentros y eventos, estrategias de fortalecimiento de las manifestaciones del patrimonio vivo, procesos formativos, actividades que incentiven la apropiación social, el fomento, la promoción y circulación de las artes, las culturas y los patrimonios.</p> <p>Además, se reglamentó el proceso de adjudicación, así:</p> <p><i>“Una vez el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes determine que los proyectos o actividades especiales cumplen con los requerimientos técnicos y financieros solicitados, donde se logre evidenciar que aquellos que están enmarcados dentro del ámbito de aplicación del artículo segundo de la presente resolución, se procederá como se indica a continuación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Recepción de solicitud de apoyo a proyectos y actividades especiales.</i> <i>2. Registro. El proyecto o actividad especial debe registrarse en el portal web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del link que será suministrado por el Grupo de Concertación y Estímulos. Una vez registrado se le asignará un código o número con el que se realizará la trazabilidad.</i> <i>3. Revisión. Una vez se recibe el proyecto o actividad especial, la Dependencia, Dirección, Entidad Adscrita, Unidad Administrativa o Unidades Administrativa Especial competente, efectuará su revisión con el fin de determinar si el proyecto o actividad especial cumple con los propósitos misionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y con los requisitos de forma y de fondo que haya establecido la entidad. Para lo anterior, se realizará, en primer lugar, una valoración del proyecto, mediante el cual se establecerá si cumple con los requisitos, lo cual se llevará a cabo mediante concepto técnico y con el aval correspondiente para establecer la viabilidad del proyecto o actividad especial.</i> <i>4. Asignación. El proyecto o actividad especial postulado, una vez cuente con el aval técnico y financiero por parte del Ministerio de las Culturas, las</i>
--	--	---

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

		<p><i>Artes y los Saberes, será apoyado mediante el mecanismo que aquel disponga.”</i></p> <p>En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto denominado “XXXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA CLÁSICA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAUCA, SONIDOS PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ”, superó satisfactoriamente el proceso de evaluación, a continuación, se relaciona su descripción y justificación para efectos de satisfacer las exigencias del Estudio Previo que se requiere previo a toda contratación:</p> <p>Descripción del proyecto: La Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro, organizadora del Festival, cuenta con un plan de trabajo para la ejecución del proyecto, el cual implementa las siguientes fases:</p> <p>FASE 1: PLANEACIÓN DEL FESTIVAL PARA EL CAMBIO SOCIAL EN EL MARCO CULTURAL en ésta fase la organización de Festival, junto con representantes de las Escuelas de Formación Cultural de los municipios participantes y representantes de la Coordinación de Cultura del Departamento, de la Universidad del Cauca y gestores culturales de las comunidades, definen la magnitud del Festival 2024 (Música para la Reconciliación y la Paz) en el marco de la participación integral multicultural y multiétnica de la región, el número de conciertos y los municipios donde se desarrollarán.</p> <p>FASE 2: GESTIÓN CONCERTADA Y CONSENSUADA CON LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACION DEL FESTIVAL, A cargo de la coordinación integral general. Se adelantan las reuniones programadas ante las Instituciones públicas, la empresa privada y las organizaciones sociales y culturales, para su vinculación al desarrollo del festival y determinar su forma de participación. De los resultados obtenidos se realizan los ajustes al proyecto inicial.</p> <p>FASE 3: SOCIALIZACIÓN COMUNITARIA, a cargo de la coordinación integral general. En esta fase se da a conocer el alcance del Festival ante las Instituciones públicas, la empresa privada, los representantes de las comunidades</p>
--	--	---

		<p>y los medios de comunicación. Se realiza la evaluación y ajustes recomendados en la etapa de socialización.</p> <p>FASE 4: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ARTISTICA A cargo de la Dirección y equipo técnico de trabajo de la Fundación. En ésta fase se definen requisitos artísticos, se realiza la convocatoria de artistas, agrupaciones y orquestas, se seleccionan y se hace la contratación. Se realiza evaluación y ajustes.</p> <p>FASE 5: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LOGÍSTICA, A cargo de la coordinación integral de logística. Se determinan los requisitos técnicos (equipos, escenarios, producción, logística), se solicitan cotizaciones y se realiza la contratación de los proveedores de estos servicios. Se realiza evaluación y ajustes.</p> <p>FASE 6: DISEÑO Y DIVULGACIÓN, A cargo de la coordinación de comunicación y difusión. Se elaboran los diseños y formatos de publicidad y divulgación, impresa, radial, virtual, se procede a su cotización y contratación. Evaluación y ajustes.</p> <p>FASE 7: TEMPORADA DE CONCIERTOS Y ACTIVIDADES. A cargo de la organización integral del festival. Se llevan a cabo los talleres de formación, la puesta en escena de los conciertos programados y la muestra de cocinas tradicionales, de acuerdo a las fechas y escenarios programados.</p> <p>FASE 8: EVALUACIÓN A cargo de toda la organización. Se realiza un proceso académico y técnico para resaltar los aciertos y los posibles fallos en la realización del Festival, con el propósito de hacer los ajustes en las versiones futuras.</p> <p>Para la versión XXXIV del Festival Internacional de Música Clásica de Santander de Quilichao y otros municipios del Cauca, se ha previsto la realización de las siguientes actividades, las cuales en su mayoría harán parte de los eventos programados en los diferentes municipios para la Semana Santa de 2024:</p>
--	--	--

		<p>La puesta en escena de seis (6) conciertos de música clásica y fusiones musicales entre grupos de música sinfónica y músicas ancestrales, otros formatos y diferentes artes escénicas, en los municipios de Santander de Quilichao, Miranda, Buenos Aires, Suárez y Popayán.</p> <p>Uno (1) de estos conciertos será orientados a público infantil y juvenil, con una propuesta pedagógica musical y de artes escénicas que incluye danza, música, teatro, títeres, permitiendo al público interactuar con los artistas y consolidar temas tan importantes como son los principios y valores, los derechos humanos, la cultura de Paz y de Reconciliación, el respeto al medio ambiente y el cuidado de la vida, entre otros temas que fortalecen el crecimiento integral de la niñez y la juventud, quienes son los invitados especiales a este evento cultural.</p> <p>Este concierto se llevará a cabo en los municipios de Santander de Quilichao, donde se dispondrá de la producción especializada, como la adecuación de escenario, sistema de iluminación, sistema de sonido, staff de logística y pantalla gigante.</p> <p>Se realizará la contratación de los artistas invitados, proporcionándoles los requerimientos técnicos, de transporte, alimentación, hospedaje y pago de honorarios. Se hará una convocatoria a los niños, niñas y jóvenes del área urbana y rural del municipio a través de las Instituciones Educativas y redes sociales, para garantizar la asistencia.</p> <p>Para ello se invitan artistas de trayectoria y reconocimiento regional, nacional e internacional y se hacen los ensayos y arreglos musicales requeridos para el concierto.</p> <p>Cinco (5) conciertos de música clásica y fusiones sinfónicas y música ancestral en los municipios de Miranda, Buenos Aires, Suárez y Popayán. Uno de ellos con invitación Internacional.</p> <p>Los conciertos se realizarán en parques, plazoletas, polideportivos, auditorios y son de acceso gratuito para</p>
--	--	---

	<p>todos los públicos. El Festival hace parte de las actividades programadas para la Semana Santa de 2024.</p> <p>En el marco de la versión 34 del Festival se realizarán dos (2) talleres de formación musical, dirigido a jóvenes y niños de los municipios de Santander de Quilichao y Totoró, los cuales serán orientados por maestros en música, encargados de realizar la formación teórico-práctica de los participantes:</p> <p>El taller de Santander de Quilichao con la temática “Preparación musical para formato sinfónico” orientado a los niños de la Escuela Banda Municipal infantil de Santander de Quilichao “Chicao”, tiene como propósito el crecimiento y aprendizaje que les permita compartir su talento con la audiencia del Festival en un concierto organizado para ellos.</p> <p>El taller “Formación con énfasis en música tradicional del oriente del Cauca, Chirimías” orientado a niños y jóvenes indígenas Totoróes, que tiene objetivo la Formación artístico-cultural como aporte a la convivencia pacífica y restauración del tejido social en el departamento del Cauca.</p> <p>Los talleres de formación se orientarán en escenarios de las escuelas de música de los municipios, previamente concertados con las directivas y se hará mediante invitación en las instituciones educativas.</p> <p>Se realizará la difusión y publicidad en los municipios y se hará la contratación de talleristas y la adecuación de escenarios.</p> <p>Además, describa la estrategia que se utilizará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de</p>
--	---

	<p>crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia.</p> <p>Estrategia para la ejecución del proyecto Festival Internacional de Música Clásica:</p> <p>Hemos diseñado un festival presencial e interactivo, con contenidos pertinentes que capture la atención de la mayor cantidad de público y garanticen el disfrute y reconocimiento del patrimonio cultural de las comunidades.</p> <p>Metodología para la puesta en escena de actividades culturales programadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los conciertos se realizarán en su mayoría en espacios abiertos como plazuelas, parques, polideportivos y algunos en auditorios e iglesias. b) Ampliación de la cobertura a través de transmisión por Televisión Regional y local de algunos conciertos. <p>Para garantizar el éxito del festival nos proponemos implementar una estrategia de publicidad y difusión efectiva, que permita dar a conocer las actividades culturales del Festival, con el propósito de incrementar el número de asistentes a las mismas y fomentar la cultura de acudir a este tipo de eventos.</p> <p>Mecanismos de difusión que utilizaremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elaboración de comunicados de prensa, con enfoque periodístico, donde el tema central cuente con el contenido necesario del festival que motive la participación de la población a los conciertos. b) Uso de herramientas de comunicación digital, dirigido a públicos externos, con instrumentos de e-mail marketing y redes sociales segmentando. c) Encuentros de socialización con Gestores Culturales y líderes comunitarios para dar a conocer las actividades del Festival e invitar a las comunidades. d) Difusión Masiva. Diseño e impresión de lábaros, vallas, publicitarias y volantes, en sectores estratégicos donde la comunicación virtual es difícil para la población. e) Perifoneo y difusión a través de las emisoras
--	--

		<p>comunitarias de la región.</p> <p>f) Difusión Especializada. Realizaremos publicidad directa en centros especializados de la cultura, universidades, empresas privadas y en las instituciones del estado.</p> <p>g) Alianzas con medios de comunicación de radio, televisión y prensa escrita.</p> <p>h) Participar en los espacios culturales que hacen parte de la parrilla cultural de estos medios para la promoción en vivo de las agrupaciones que participaran en el Festival.</p> <p>Justificación del proyecto:</p> <p>En el departamento del Cauca territorio donde conviven diferentes comunidades de etnias indígenas, afros y mestizos y campesinos de los municipios PDET como son: Santander de Quilichao, Miranda, Buenos Aires, Suárez, donde se presentan múltiples conflictividades por diferentes factores: presencia de grupos armados ilegales, la tenencia de tierras entre afros, indígenas y campesinos, la presencia de cultivos ilícitos, el narcotráfico, y en las zonas urbanas de estos municipios la proliferación de pandillas como consecuencia de la falta de oportunidades para los jóvenes y niños de esta región.</p> <p>En múltiples estudios se plantea que la música tiene un poder de influenciar en el comportamiento y las memorias, es posible establecer que la música permite desarrollar orgánicamente mejoras en los conflictos e incluso a través de ella se pueden construir identidades culturales de paz, pues la música tiene el poder de facilitar la comunicación más allá de las palabras permitiendo compartir sentimientos y significados que promueven el desarrollo y la construcción de identidades culturales de Reconciliación y Paz.</p> <p>Existen experiencias donde a partir de un concierto se firmó la paz, como por ejemplo el concierto Yes, que reunió en Belfast a U2 y a Ash, en 1998. Estaban a dos días del referendo para votar por el proceso de paz y ese concierto fue fundamental para que se acabara la guerra. Ahí los irlandeses se dieron cuenta de que el deporte, la religión y la educación los dividía, pero la música los unía.</p>
--	--	---

		<p>El proyecto XXXIV Festival Internacional de Música Clásica de Santander de Quilichao y otros municipios del Cauca, sonidos para la Reconciliación y la Paz, se justifica porque a través de la música se pueden empezar conversaciones; con la letra de una canción se generan ideas que florecen en la mente de las personas, de las comunidades, logrando soluciones políticas y culturales, una gran canción a menudo lleva a procesos racionales, toca las emociones en diferentes partes del cerebro, conlleva un discurso del corazón, está en el ser racional y abre nuevos diálogos.</p> <p>Se justifica, porque el festival propicia el reconocimiento intercultural. El Festival Internacional de Música Clásica de Santander de Quilichao y otros municipios del departamento del Cauca participa en la transformación de los imaginarios y realidades sociales de la región, posibilitando el reconocimiento a través de la cultura entre iguales: afrodescendientes, indígenas, campesinos, urbanos, hombres, mujeres, jóvenes, niños y personas en condición de discapacidad, por medio de la música universal y fusiones con los géneros tradicionales y ancestrales.</p> <p>El Festival involucra espacios de formación orientados a que los niños y jóvenes exploren sus sentidos con el arte y desarrollen habilidades y conocimientos artísticos. Es una herramienta a través de la cual se explora la creatividad y se promueve la innovación, permitiendo la transformación social de las comunidades y estableciendo condiciones para la cohesión social, que permite experiencias significativas donde se aprende la convivencia y el respeto, promoviendo la vinculación creativa con el entorno en condiciones de equidad y quienes participan pueden aportar valor en su vida, contando con mayor autoestima, por lo que su vida personal, familiar y comunitaria se ve enriquecida. Se justifica porque propicia el acceso y participación en la vida cultural.</p> <p>El Festival promueve la equidad entre las comunidades involucradas, garantiza en todos los momentos, el derecho al libre acceso a los bienes y servicios artísticos del proyecto, estableciendo las condiciones de posibilidad para una participación cultural dinámica, incluyente y</p>
--	--	--

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	<p>democrática, donde todas las identidades son respetadas y valoradas.</p> <p>Valoración Social: Las comunidades de los municipios donde se realiza el proyecto han sido afectadas por el conflicto armado generando los más altos índices de marginalidad social y cultural en el departamento. Esta marginalidad se expresa en una sociedad fracturada por las desigualdades, que en algunos casos se manifiesta con violencia por la falta de oportunidades generando pérdida de la dignidad, afectando principalmente a las nuevas generaciones (niños, niñas y jóvenes) que no encuentran grupos positivos que les permitan desarrollar sus talentos propios situación profundizada por la falta de presencia del Estado. La realización del Festival activa la economía de la región: 289 artistas participantes, personal de logística y producción, los cerca de 14 mil asistentes a los conciertos generan considerables aumentos en el consumo de productos y servicios en los municipios donde se celebra el Festival.</p> <p>Argumentación en el contexto cultural: En los municipios donde se desarrolla el Festival la riqueza musical y dancística es invaluable aportándole al patrimonio cultural de Colombia una gran diversidad de géneros musicales como la juba, el bambuco viejo, los arrullos, las cantaoras, las adoraciones, los violines del norte entre muchos más. Todas estas expresiones culturales no tienen los suficientes espacios para la promoción y disfrute por parte de las comunidades, el Festival en buena parte abre una ventana a la promoción y divulgación a los grupos de música local para exponer su arte. El intercambio cultural de las expresiones locales con la música universal permite realizar fusiones que abren otras formas de expresión musical, permitiendo la creación de arreglos con nuevas partituras que enriquecen los conocimientos de los artistas locales. El Festival posibilita la promoción a los participantes en su carrera artística dando un salto hacia otros eventos de carácter nacional e internacional.</p> <p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de Concertación Cultural–, en cumplimiento de su objetivo ve la necesidad de apoyar el proyecto</p>
--	---

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

		denominado “XXXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA CLÁSICA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAUCA, SONIDOS PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ” ya que, como consta en el concepto técnico suscrito por la Dirección de Artes, el 5 de febrero de 2024 éste proyecto cumple con lo establecido en la resolución 0348 de 2023, razón por la cual es avalado por esta. Adicionalmente, con la ejecución de este proyecto, se materializa el cumplimiento de las funciones que la Ley le ha asignado a este Ministerio.											
2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS												
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	<div>CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC</div> <div>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:</div> <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141700</td><td>93141701</td></tr></table> <div>PAA: 51395 - APOYAR LOS PROYECTOS Y/O PROCESOS NO CONTENIDOS EN LAS CONVOCATORIAS - SECTOR PRIVADO</div>				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	93000000	93140000	93141700	93141701
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO										
93000000	93140000	93141700	93141701										
2.2	OBJETO	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “XXXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA CLÁSICA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAUCA, SONIDOS PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ”											
2.3	ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON CARGO A RECURSOS DEL MINISTERIO	Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS (\$111.112.000) M/CTE Incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar, distribuidos de la siguiente forma; i) EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES , aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.											

		<p>incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar y II. LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO aportará la suma de ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS (\$11.112.000) M/CTE que se aporta en dinero, y que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio.</p> <p>Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el documento adjunto denominado Propuesta en el numeral 8.</p> <p>Nota 1: <i>El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes <u>en ningún caso aprobará el apoyo económico para</u> gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros) ni gastos que incrementen el patrimonio de la entidad u organización. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios.</i></p>
2.4	OBLIGACIONES DE LA ESAL	<p>1. OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23</p>

		<p>del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Constituir la garantía única. 1.13. Reembolsar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 1.16. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 1.17. Dar los créditos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales,</p>
--	--	---

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

		<p>boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 1.18. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II. 1.19. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.</p> <p>2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.</p> <p>2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio.</p> <p>2.2. Realizar mínimo cinco (5) conciertos de música en cinco (5) municipios del departamento del Cauca.</p> <p>2.3. Realizar un (1) concierto infantil con una propuesta pedagógica musical y de artes escénicas a público infantil y juvenil del municipio de Santander de Quilichao.</p> <p>2.4. Desarrollar el taller “Preparación musical para formato sinfónico” de formación musical, dirigido a jóvenes y niños de los municipios de Santander de Quilichao y Totoró.</p> <p>2.5. Desarrollar el taller “Formación con énfasis en música tradicional del oriente del Cauca, Chirimías” de formación musical, dirigido a jóvenes y niños de los municipios de Santander de Quilichao y Totoró.</p> <p>2.6. Realizar las contrataciones y pagos a que haya lugar en la ejecución del proyecto.</p> <p>2.7. Realizar la divulgación a que haya lugar, que garantice la correcta ejecución del proyecto.</p> <p>2.8. Disponer del equipo humano y recursos ofrecidos, garantizando su disponibilidad para la oportuna ejecución del convenio.</p> <p>2.9. El informe final se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto. El informe final</p>
--	--	---

		<p>deberá contener un informe financiero que dé cuenta de la inversión de los aportes del Ministerio y de la ESAL acompañado de los soportes correspondientes, como <u>Registros de la ejecución del proyecto</u>: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto.</p> <p>2.10. Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.</p> <p>3. EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.</p> <p>De acuerdo con la propuesta presentada, LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO acredita que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representante Legal: estatutariamente encargado de la representación de la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro, de la dirección ejecutiva y la gestión de los recursos para el proyecto. 2. Directora del Festival: encargada de la gestión, coordinación y producción general del proyecto. Formación: Abogada 3. Comunicación y difusión: diseño, promoción y comunicaciones del proyecto 4. Coordinador de planeación y gestión institucional: formulación de proyectos, propuestas de patrocinio y mecenazgo, elaboración de informes. Formación: Ingeniero de Sistemas con experiencia en proyectos. 5. Coordinación artística: invitación a artistas, producción artística del Festival. 6. Coordinador de logística: gestión logística relacionada a transporte, equipos, alimentación, alojamiento, adecuación de escenarios. 7. Revisor Fiscal: Supervisar el cumplimiento de las actividades con sujeción a los estatutos y de la Junta
--	--	---

		Directiva. Dar oportuna cuenta a la Junta Directiva o director ejecutivo sobre posibles irregularidades, sugerencias para el adecuado manejo en el funcionamiento de la Fundación y en la ejecución de los proyectos. Formación: Contador público
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>La presente contratación se adelanta con sujeción a lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996 y en el Decreto Nacional 092 de 2017, contratación que cuenta con un régimen jurídico especial, autorizado desde la misma Constitución Política y desarrollado a través de decretos dictados en virtud de la potestad con que cuenta el Gobierno Nacional para expedir reglamentos autónomos o constitucionales.</p> <p>En particular, el convenio a suscribir se desarrolla de conformidad con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y las normas subsiguientes y vigentes.</p> <p>De conformidad con lo previsto en la norma citada, las entidades estatales pueden celebrar estos convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (i) cuando sean de reconocida idoneidad y (ii) siempre que el convenio sea para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley.</p> <p>Dispone también el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 que (I) estos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, y (II) si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe</p>

		<p>seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</p> <p>De acuerdo con lo anterior resulta conveniente suscribir un convenio de asociación con LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, para el desarrollo del proyecto “XXXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA CLÁSICA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAUCA, SONIDOS PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ”, por las siguientes razones:</p> <p>1. El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio, en especial aquellas relacionadas con el fomento de la cultura y en particular con las establecidas en el artículo 18 de la Ley General de Cultura, toda vez que dispone que “El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos Museología y Museografía;
--	--	---

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

		<p>h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.”</p> <p>2. La entidad con quien se suscribirá el convenio según su naturaleza jurídica es una entidad sin ánimo de lucro y es de reconocida idoneidad, y una vez surtido el proceso de selección de proyectos al interior del Ministerio, se encuentra que la misma resulta adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del convenio, por cuanto su objeto social, de acuerdo con sus estatutos es: Prestación o desarrollo de actividades o servicios individuales o colectivos Culturales definidas por la ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo cultural, promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro, planeación, organización, divulgación, enseñanza y ejecución de actividades culturales en sus diferentes manifestaciones con el propósito de contribuir al desarrollo social y cultural de las comunidades. Prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud Pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el ministerio de salud y protección social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley estatutaria 1751 de 2015.</p> <p>Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas,</p>
--	--	--

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

		<p>víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana. actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.</p> <p>Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las Personas consumidoras. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.</p> <p>Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la ley 1014 de 2006. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las naciones unidas todas estas actividades son de interés general y acceso a la comunidad.</p> <p>Así mismo LA FUNDACION cuenta con experiencia en el objeto a contratar como se expresa a continuación:</p> <p>La Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro, es una entidad sin ánimo de lucro, con 33 años de experiencia en la formulación y desarrollo de proyectos, actividades y eventos de carácter cultural y artístico, que tienen el arte en todas sus manifestaciones como herramientas para la transformación social.</p> <p>Durante ese tiempo ha desarrollado en el suroccidente colombiano proyectos culturales que se vinculan principalmente con la apropiación del territorio, la creación artística, el desarrollo humano integral y el</p>
--	--	---

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

		<p>cambio de imaginarios sociales y culturales, ofreciendo a la región espacios de creación artística que fomentan y divulgan expresiones y prácticas culturales. Dentro de sus proyectos más destacados, se cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Festival Internacional de Música Clásica de Santander de Quilichao y otros municipios del departamento del Cauca, el cual se creó en el año 1991 en el municipio de Santander de Quilichao, como una respuesta de Paz y Reconciliación a la violencia que ha azotado al Departamento del Cauca durante mucho tiempo; a la fecha se ha realizado ininterrumpidamente durante 33 años, no solamente en Santander de Quilichao sino, en 19 municipios del departamento, incluido Popayán, siendo uno de los eventos culturales más importantes del país, convocando anualmente a los mejores exponentes de la música clásica del ámbito local, nacional e internacional, integrando la música autóctona local y regional con fusiones orquestales, igualmente clásicas. En él han participado destacados grupos e intérpretes provenientes de al menos 22 países y agrupaciones regionales y nacionales de gran importancia que han engalanado el Festival durante estos 33 años. El Festival ha sido cuna de grandes talentos de la región que hoy brillan internacionalmente. 2. El Festival Internacional de Tango de Popayán, del cual se han realizado 4 versiones y se proyecta como dinamizador del sector musical cultural de la región y generador de conocimiento sobre otras culturas musicales por parte de la sociedad payanesa. Para cada versión de este festival se ha contado con la participación de grandes exponentes de música y baile argentino de trayectoria nacional e internacional. 3. Obras de Teatro como “Qué Desgracia tan Infinita” de Diego Trujillo, el recital de Poesía Colombiana “Poesía para ser dicha”, realizadas en el Teatro Municipal Guillermo Valencia de la ciudad de Popayán. 4. La Fundación organizó durante años 4 el Festival de Teatro de Santander de Quilichao. 5. La Fundación participó en la organización artística de la II Feria de Artesanías y Manualidades “Nicolina Castro” en la ciudad de Popayán. 6. Ha sido la encargada de la organización cultural de fiestas y ferias de municipios como: Santander de Quilichao, Florencia, Patía, Sucre, Almaguer, entre otros. La trayectoria y experiencia de la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro involucra el trabajo con diversas poblaciones y sectores sociales del sur occidente colombiano, tales como
--	--	--

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

		<p>población indígena, afrodescendientes, campesina, población víctima del conflicto armado de la región, adultos mayores, personas con capacidades diferenciadas, entre otras. Por su destacada labor cultural la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro, ha obtenido diversos reconocimientos y distinciones, así: Mención de Honor del Radio Palmira (1991), Honor al Mérito de Emisora “La voz de los Samanes” (1992), Reconocimiento del programa “Tierra Colombiana” de Radio Palmira Caracol (1996), Orden Civil honorífica “La Cruz del Samán de Oro” Alcaldía de Santander de Quilichao (2007), El Escudo de Oro de la Gobernación del Cauca (2008), “La Cruz del Gran Samán” de la Alcaldía de Santander de Quilichao (2009), Felicitación Institución Universitaria Tecnológica de Comfacauc (2009), Resolución de felicitación Universidad del Cauca (2009), Felicitación Arquidiócesis de Popayán (2009), Felicitación Presidencia de la República (2009), Reconocimiento Personaje del Año 2009 del Informativo regional Notas al Día (2009), Reconocimiento de la Corporación Junta Permanente Pro- Semana Santa de Santander de Quilichao (2015), entre otros.</p> <p>Es importante destacar que la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro, cuenta desde su fundación con el apoyo invaluable de la importante Gestora Cultural Emith Montilla Echavarría, quien por su magnífico trabajo en el desarrollo cultural de la región, ha sido merecedora de grandes reconocimientos como son: Felicitaciones Gobernación del Cauca (2009), Botón Conmemorativo del Bicentenario, Gobernación del Cauca (2010), Felicitaciones Presidencia de la República de Colombia (2015), Reconocimiento Festival Regional de Bandas Sinfónicas (2018), agradecimiento Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia (2018), reconocimientos Contratenor Asael Cuesta (2020), Orden de la Alcaldía de Santander de Quilichao mediante el cual se conservará su retrato en el Salón de la Fama como reconocimiento a su meritoria labor cultural y a la creación más antiguo e importante Festival Internacional de Música Clásica (2022), Orden Civil al Mérito del Municipio de Popayán, Alcaldía de Popayán (2023), Reconocimiento de la Universidad del Cauca (2023). En el campo de la investigación y creación en artes, tradición y cultura, la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro desde el año 2014 apoya la creación de fusiones de la música ancestral y</p>
--	--	---

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

		<p>tradicional caucana con la música clásica, obras que han sido presentadas en el Festival Internacional de Música Clásica, brindando espacios de circulación a los artistas locales. Trabaja en alianza con las Escuelas de Música del Departamento, con la Facultad de Artes de la Universidad del Cauca, realizando proyectos de investigación y creación, que han producido montajes interdisciplinarios con trayectoria internacional.</p> <p>Vale resaltar que el trabajo cultural que desarrolla la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro ha tenido como propósito, el de propiciar espacios de encuentro y convivencia social, que contribuyen mediante la realización de actividades culturales y pedagógicas, al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento y de la región, a la Paz y a la Reconciliación. La Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro cuenta con la experiencia de 33 años en contratación con el Estado, ha desarrollado convenios con el Ministerio de Cultura, Entidades del orden Nacional y Departamental, Gobernación del Cauca, y diferentes municipios del departamento, demostrando siempre la transparencia en el manejo de los recursos asignados para los diferentes proyectos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación del 9 de enero de 2024, expedida por expedida por el rector de la Universidad del Cauca, en el cual señala que la Universidad del Cauca se ha vinculado anualmente en las actividades programadas por el Festival Internacional de Música de Santander de Quilichao y otros municipios del Cauca, evento cultural liderado por la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro. 2. Certificación del 25 de enero de 2024 expedida por el Secretario de Educación y Cultura de Santander de Quilichao en la que manifiesta que la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro de Santander de Quilichao, viene realizando en el municipio desde 1990 de manera ininterrumpida el FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA CLÁSICA, siendo organizador y coordinador en cada una de sus 34 versiones. 3. El proyecto “XXXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA CLÁSICA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAUCA, SONIDOS PARA LA
--	--	---

		<p>RECONCILIACIÓN Y LA PAZ” ha sido previamente seleccionado de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 348 de 2023 y en consecuencia el mismo cumple con los requisitos para que por medio de un convenio de asociación se adelante de manera conjunta actividades que permiten el desarrollo de los cometidos y la misionalidad dada al Ministerio de las Culturas, los Artes y lo Saberes.</p> <p>Adicionalmente la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, es la única entidad que puede realizar el proyecto debido a que ha realizado, durante 33, años la organización y ejecución de las 33 versiones del Festival Internacional de Música Clásica de Santander de Quilichao y otros municipios del Cauca. La organización cuenta con la capacidad organizacional y de gestión que permiten darle continuidad al proyecto a través de un trabajo ordenado y sistemático de cumplimiento de funciones y tareas.</p> <p>La fecha de inicio del primer festival es el año de 1991 y se han obtenido los siguientes resultados:</p> <p>Resultados cuantitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numero de Festivales realizados: 33 festivales, de 1991 a 2023 • Número de municipios donde se han realizado los conciertos del Festival: 18 (Santander de Quilichao, Popayán, Caloto, Miranda, Puerto Tejada, Caldono, Guachené, Piendamó, Silvia, Buenos Aires, El Tambo, Mercaderes, Bolívar, Caldono, Morales, Corinto, Timbío, La Sierra). • Más de 230 conciertos. • Artistas en escena en 33 años: 12.150 artistas en escena • Artistas extranjeros invitados al festival en 33 años: 1.645 artistas extranjeros en escena. • Países invitados al festival: artistas de 23 países han participado en el festival, (Francia, España, Italia, Alemania, Bélgica, Inglaterra, Austria, Marruecos, Irán, Rusia, Cuba, México, EEUU, Venezuela, Perú, Bolivia,
--	--	---

		<p>Chile, Argentina, Ecuador, Costa Rica, Nueva Zelanda, Checoslovaquia, Suiza)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Público asistente a los conciertos del festival en 33 años: más de 430.000 asistentes, información de los registros históricos de la organización, calculado por la capacidad de los escenarios y el porcentaje de ocupación. • Niños y jóvenes capacitados en iniciación musical en el marco del Festival: 1800 niños y jóvenes capacitados en iniciación musical. • Escuelas de formación artísticas: 14 • Docentes de formación musical que participaron de los talleres de formación, en el marco del Festival. 120 aproximadamente <p>Cualitativa</p> <p>El Festival ha promovido la memoria cultural musical de la región a través de las fusiones de lo tradicional como: las fugas, los arrullos, los violines del norte del cauca, el bambuco viejo, las chirimías entre otros con la música clásica universal, ampliando el concepto de cultura en los ciudadanos del departamento del cauca, se podría decir que fácilmente un ciudadano del municipio de Santander de Quilichao y los municipios donde se realiza cada año el Festival, que haya participado, entiende, construye, propone y se expresa en términos culturales musicales más amplios.</p> <p>4. LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, hará un aporte en dinero con recursos de contrapartida inferior al 30% del valor del convenio. No obstante, lo anterior, considerando que no hay otras ESALES que puedan desarrollar este proyecto y que el mismo resulta de interés público por su tradición e impacto cultural, se encuentra justificada su contratación sin sujeción al régimen de competencia de que trata el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017. Lo anterior encuentra así soporte en el fallo del Consejo de Estado, consignado en Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) del 6 de agosto de 2019, con Ponencia de Carlos Zambrano Barrera, en el cual y al revisar la legalidad del Decreto</p>
--	--	--

		092 de 2017, encontró que: “ (...) “ <i>Cuando no existe sino una entidad sin ánimo de lucro, dicho proceso competitivo no debe surtirse sin que importe el objeto del contrato, este es una excepción absolutamente lógica, dado que el agotamiento del proceso de selección depende de la existencia de pluralidad de oferentes, con independencia como es de esperarse de la naturaleza del contrato, si solo hay una entidad sin ánimo de lucro oferente, obviamente no tendría sentido adelantar un proceso competitivo o de selección privada</i> ”.
4.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	<p>La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:</p> <p>Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.</p> <p>Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.</p>
5	EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
5.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA	El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que puedan afectar el

	<p>FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>cumplimiento de sus metas y objetivos, siguiendo los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.</p> <p>La suscripción del convenio, no obstante que por su naturaleza no hay una contraprestación directa, implica la aceptación por parte del asociado de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la matriz de riesgos.</p> <p>La ESAL deberá realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para suscribir el convenio sobre la base de un examen cuidadoso de las actividades y aportes a realizar con base en su propia información, de manera tal que el asociado deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del convenio, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.</p> <p>El MINISTERIO requiere a los interesados en el presente proceso para la celebración de un convenio de asociación que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse.</p> <p>DEFINICIONES</p> <p>Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. - Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. - Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo
--	---------------------------	--

		<p>que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. <p>Conforme con lo anterior, los riesgos asociados con el objeto del presente estudio se presentan en el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.</p>
5.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>1. Obligación de constituir las garantías:</p> <p>La Entidad se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <p>a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>b. Devolución del pago anticipado: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto a girar como primer desembolso por parte del MINISTERIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>c. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para garantizar que la Entidad cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>

		<p>d. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos. Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, asegurados: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y ESAL, beneficiarios: tanto el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.</p> <p>El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.</p> <p>La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en el Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.</p> <p>Obligación de ampliar y/o reponer las garantías: La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se</p>
--	--	---

		prorroque o suspenda su vigencia, así como a reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.												
6.	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO													
6.1	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO	Podemos estimar que los usuarios y población beneficiada del convenio son los siguientes:												
		<table><tr><td colspan="2">9.1. Población beneficiada, diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:</td></tr><tr><td>Tipo de población</td><td>Tipo de población</td></tr><tr><td>a. Personas asistentes (a un espacio físico y/o a través de medios digitales</td><td>38.780</td></tr><tr><td>b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, talleristas, investigadores, desarrolladores o programadores participantes:</td><td>289</td></tr><tr><td>c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión</td><td>73</td></tr><tr><td>TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA</td><td>39.142</td></tr></table>	9.1. Población beneficiada, diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:		Tipo de población	Tipo de población	a. Personas asistentes (a un espacio físico y/o a través de medios digitales	38.780	b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, talleristas, investigadores, desarrolladores o programadores participantes:	289	c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión	73	TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA	39.142
9.1. Población beneficiada, diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:														
Tipo de población		Tipo de población												
a. Personas asistentes (a un espacio físico y/o a través de medios digitales		38.780												
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, talleristas, investigadores, desarrolladores o programadores participantes:		289												
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión		73												
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA	39.142													
	La población beneficiada se puede caracterizar de la siguiente manera:													
	Demografía: Santander de Quilichao cuenta con 90.682 personas pluriétnicas y multiculturales, la población mestiza es (47.2%) uno 42.802 habitantes, la población afrodescendiente es (33.4%) 30.287 habitantes aproximadamente, la población indígena es de (19.4%) 17.592 habitantes aproximadamente.													
	Población masculina es de (51.3%) 46.519 hombres, la población femenina es de (48.7%) 44.162 mujeres. El 91,2% de la población de 5 años y más de Santander de Quilichao sabe leer y escribir. El 44,9% de la población, ha alcanzado													

		<p>el nivel básico primaria y el 31,0% secundaria; el 3,6% nivel profesional y el 0,7% estudios de especialización, maestría o doctorado. La población sin ningún nivel educativo es el 8,4%.</p> <p>Economía: El 11,1% de los establecimientos se dedican a la industria; el 59,2% a comercio; el 28,7% a servicios y el 1,0% a otra actividad. La región se caracteriza por ser en su gran mayoría clase trabajadora campesina, comerciante, agricultora, jornaleros afrocolombianos, indígenas.</p>
7.	EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
7.1	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO APOORTE MINISTERIO</p>	<p>Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS (\$111.112.000) M/CTE Incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar, distribuidos de la siguiente forma; i) EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE., incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar y II. LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO aportará la suma de ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS (\$11.112.000) M/CTE que se aporta en dinero, y que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, aporte debidamente soportado al proceso.</p> <p>Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el numeral 8 “Presupuesto General” de la propuesta, presentada por la ESAL.</p> <p>El MINISTERIO cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal N° 166624 del 19-02-2024 expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio, Rubro A-03-06-01-015 Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura, expedida por el jefe de Presupuesto del Ministerio.</p>
7.2	<p>APORTES Y DESEMBOLSOS</p>	ENTREGA DE APORTES.

		<p>El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco (5) días de ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, hoja de vida del coordinador del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. • Un segundo y último desembolso correspondiente al 50%, a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. <p>Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración de este.</p> <p>Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes Grupo Gestión Financiera y Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.</p> <p>EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente</p>
--	--	---

		<p>convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.</p> <p>Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.</p> <p>Para cada uno de los desembolsos, el MINISTERIO girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.</p>
7.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con la propuesta presentada por la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, avalada por la Dirección de Artes y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proyecto luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</p> <p>Adicional, se realiza teniendo en cuenta el valor solicitado por la entidad en la propuesta presentada para el buen cumplimiento en la ejecución del proyecto.</p>
8.	OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 25 de abril de 2024 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita por la supervisión del convenio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.
8.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio se ejecutará en: Santander de Quilichao, Miranda, Buenos Aires, Suárez y Popayán - Cauca
8.3	SUPERVISIÓN	La supervisión estará a cargo de la Dirección de Artes para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio,

		<p>ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, incluyendo, pero sin limitarse las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MINISTERIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL. f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
9.4	COMITÉ OPERATIVO	No aplica

Se anexan los siguientes documentos:

- CDP N° 166624
- Matriz de riesgos
- Propuesta del proyecto
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificados de trayectoria y ejecución de procesos o proyectos o actividades culturales expedidos por:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Secretaría de Educación Y Cultura de Santander de Quilichao
- Alcaldía de Popayán
- Universidad del Cauca
- Industria Licorera del Cauca
- Certificado de cofinanciación
- Certificación bancaria
- Rut de la Organización
- Certificado de exclusividad
 - Secretaria de Educación y Cultura de Santander de Quilichao
 - Universidad del Cauca
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Certificación expedida por el representante legal donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar
- Estatutos de la Entidad
- Documento de Información Financiera para Pagos debidamente firmado.
- Certificación juramentada
- Evidencia SECOP II
- Antecedentes disciplinarios, Policía Nacional y fiscales, medidas correctivas del representante legal y certificado REDAM
- Antecedentes disciplinarios y fiscales de la entidad
- Concepto técnico de viabilidad

Atentamente,


ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO
Coordinadora
GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS

Se adjunta: lo enunciado